



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO Y DESTINO DEL PROGRAMA RESCATE INTEGRAL DE LA ZONA ECOLÓGICA CANAL DE APATLACO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Ejercicio Fiscal 2017

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México

Coordinadores de la evaluación:

Miguel Angel Montes Mejía

Aurelio Cervantes Ayala



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Índice:

	Pag.
1. Introducción	5
2. Características del programa	9
3. Gestión de los recursos del programa	23
4. Contribución y destino	33
5. Resultados de la aplicación de los recursos del programa	45
6. Generación de información y rendición de cuentas	53
7. Conclusiones	71
Anexos	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



1. Introducción



Introducción

La presente evaluación del Programa Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlco de la Delegación Xochimilco gestionado, por la alcaldía de Xochimilco (antes delegación), se practicó en cumplimiento a los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los que, se mandata a los ejecutores de recursos federales a evaluar el desempeño de la aplicación de dichos recursos, mediante la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, por instancias técnicas independientes o evaluadores externos especializados.

Atiende, además, lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación de la Alcaldía de Xochimilco y lo expresado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales”.

La evaluación se realizó bajo el esquema de evaluación de desempeño, señalado en los términos de referencia de los fondos del ramo 33, diseñados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), pero con adecuaciones sustanciales. Al efecto, la alcaldía de Xochimilco, en coordinación con la instancia evaluadora, diseñaron criterios específicos para el desarrollo de los trabajos.

En virtud de que el FIS MDF es parte de una política pública del gobierno federal en materia de descentralización de gasto público¹ con el propósito del combate a la pobreza y rezago social, los criterios metodológicos de la evaluación se diseñaron para conocer el desempeño del FIS MDF en la alcaldía de Xochimilco.

Con lo anterior, se cubrieron los siguientes objetivos:

1.1 Objetivo general de la evaluación

Evaluar la orientación de los recursos del Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlco de la Delegación Xochimilco hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables.

1.2 Objetivos específicos

¹

La instrumentación de esta política pública se norma por diversa legislación federal hacendaria –explicada en el cuerpo de la evaluación- y es a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la SEDESOL que el Ejecutivo Federal le da seguimiento.



Valorar la contribución y el destino de los recursos del Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco de la Delegación Xochimilco, en la alcaldía de Xochimilco.

Valorar los principales procesos en la gestión y operación de los recursos en la alcaldía de Xochimilco, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la alcaldía.

Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en la alcaldía, así como los mecanismos de rendición de cuentas.

Valorar la orientación a resultados y el desempeño del fondo en la alcaldía.

1.3 Alcances de la Evaluación

Fueron identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco de la Delegación Xochimilco en la alcaldía en el ejercicio fiscal 2017, a través de análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a profundidad con los responsables del fondo en la alcaldía, con la finalidad de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del fondo.

La evaluación se divide en los siguientes apartados:

- 1. Introducción**
 - 2. Características del programa**
 - 3. Gestión de los recursos del programa**
 - 4. Contribución y destino**
 - 5. Resultados de la aplicación de los recursos del programa**
 - 6. Generación de información y rendición de cuentas**
 - 7. Conclusiones**
- Bibliografía**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



2. Características del programa



2 Características del programa.

La operación del recurso etiquetado para el año 2016 adoptó por primera vez el carácter de subsidio, como una vertiente del Programa S268 “Apoyos a la Cultura” denominada: Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial.

En ese mismo año de 2016, seis programas y acciones se fusionaron en el programa S268 a través del cual se otorgan subsidios para promover el desarrollo de proyectos culturales y artísticos.

El Programa de Apoyos a la Cultura (S268), a cargo de la Secretaría de Cultura, tiene como objetivo general “contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura” (ROP 2016).

El Programa de Apoyos a la Cultura se crea en la Estructura Programática 2016 como producto de la fusión de seis programas y acciones a cargo de diferentes unidades responsables de la Secretaría de Cultura:

- Dirección General de Culturas Populares
- Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural
- Dirección General de Vinculación Cultural
- Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

Los programas y acciones fusionados fueron:

- Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
- Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
- Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)
- Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)
- Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM)



2.1 Generalidades de los fondos del Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco de la Delegación Xochimilco.

En virtud de su naturaleza jurídica de Mandato y con estricto apego a sus objetivos, atribuciones y responsabilidades, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) es el mecanismo financiero de la Secretaría de Cultura que administra y controla las aportaciones que el Estado y la sociedad civil destinan al estímulo de la creación y difusión de los bienes artísticos y culturales, así como a la conservación de nuestro patrimonio cultural.

A partir del año 2004, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión etiqueta recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para las ciudades mexicanas declaradas “Patrimonio Mundial de la Humanidad” por la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO), mismos que controla y administra el FONCA con estricto apego a la normatividad que rige la operación del Programa “Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial”.

El objetivo del Programa es la conservación y preservación de las características que le permitieron obtener la declaratoria de ciudad patrimonio mundial a cada una de las ciudades mexicanas así consideradas por la UNESCO, resguardando y preservando dicha declaratoria a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de conservación, rehabilitación, recuperación y restauración, conservando con ello su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas.

Lo anterior con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de la implementación de proyectos enfocados al uso de espacios públicos dentro del perímetro determinado por la propia UNESCO, en el marco de buenas prácticas urbanas, enalteciendo la importancia de sus corredores turísticos.

Actualmente, las ciudades mexicanas favorecidas con la declaratoria emitida por la UNESCO son:

1. Campeche
2. Ciudad de México y Xochimilco
3. Guanajuato
4. Morelia
5. Oaxaca
6. Puebla
7. Querétaro



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

8. San Miguel de Allende
9. Tlacotalpan
10. Zacatecas

El Programa “Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial” se rige por la normatividad y criterios que determina su Consejo Directivo, quien se auxilia de un Grupo Asesor para el análisis, revisión y determinación de la viabilidad de ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar² las ciudades mexicanas, coadyuvando permanentemente con el FONCA en el seguimiento de los proyectos.

2.1.1 Programa

La operación del recurso etiquetado para el año 2016 adoptó por primera vez el carácter de subsidio, como una vertiente del Programa S268 “Apoyos a la Cultura” denominada: Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial.

Las características de la administración de dicho recurso son:

Normativa que lo rige:

- Reglas de Operación del Programa S268, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2015.
- Disponibilidad y ejercicio del recurso: Con estricto apego a los tiempos marcados en las Reglas de Operación.

Los recursos no son acumulables, deben comprometerse y devengarse al 31 de diciembre de 2016, en caso contrario el recurso será reintegrado a la TESOFE, sin posibilidad de aplicación posterior.

Obligaciones de las partes:

Las pactadas en convenio, y la referente a Contraloría Social que implementa la Secretaría de la Función Pública.

Presupuesto Egresos de la Federación: \$150'000,000.00

² <https://fonca.cultura.gob.mx/historico/ciudades-mexicanas/>



CIUDAD MEXICANA	MONTO PACTADO	MONTO MINISTRADO	MONTO EJERCIDO	REINTEGRO
Campeche	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$14'995,929.78	\$4,070.22
Xochimilco	No aplicó			
Ciudad de México	\$7'496,759.56	\$5'697,731.69	\$5'697,731.69	\$0.00
Guanajuato	\$15'000,000.00	\$14'583,690.08	\$14'562,125.06	\$21,565.02
Morelia	\$14'999,775.09	\$14'99,775.09	\$14'999,769.32	\$5.77
Oaxaca	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$13'641,341.52	\$1'358,658.48
Puebla	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$14'989,094.50	\$11,697.11
Querétaro	\$11'840,536.60	\$11'840,536.60	\$11'274,811.88	\$565,724.72
San Miguel de Allende	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$14'925,920.43	\$74,079.57
Tlacotalpan	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$0.00
Zacatecas	No aplicó			

Recursos 2015 y Anteriores

Sin embargo al FONCA al ser un Mandato, su naturaleza jurídica le da la posibilidad de concentrar recursos de manera independiente al ejercicio fiscal y principio de anualidad, por lo que a la fecha aún se encuentra en operación el Programa con recursos remanentes de años 2015 y anteriores

Los recursos se administran por MANDATO, con estricto apego a las Reglas Específicas que se han actualizado a efecto de mejorar los procedimientos y rendición de cuentas.

Las características de la administración de dichos recursos son:

- Normativa que los rige: Reglas Específicas, autorizadas por Consejo Directivo.
- Disponibilidad y ejercicio del recurso: Conforme lo requiera la beneficiaria, previa integración de requisitos normativos.
- Los recursos son acumulables, incluso cuando se efectúen reintegros, mismos que se encuentran disponibles para la beneficiaria que lo hubiese realizado.
- Obligaciones de las partes: Las pactadas en convenio.



Recursos disponibles por ciudad al 06 de septiembre de 2018.

NO.	CIUDAD	RECURSOS DISPONIBLES
1	Campeche	\$45.51
2	Ciudad de México	\$2'098,883.12
3	Xochimilco	\$0
4	Guanajuato	\$3'333,205.14
5	Morelia	\$1,190.86
6	Oaxaca	\$1'836,614.44
7	Puebla	\$5,287.67
8	Querétaro	\$3'585,962.41
9	San Miguel de Allende	\$3'285,868.46
10	Tlacotalpan	\$0.00
11	Zacatecas	\$0.00

Acuerdo 1/SO1/2018 El Consejo Directivo por unanimidad autorizó con estricto apego a las Reglas Específicas del PCMPM que rigen los recursos 2015 y anteriores administrados en MANDATO, lo siguiente:

- FONCA deberá operar el PCMPM únicamente durante el tiempo necesario para agotar los recursos remanentes disponibles de un monto mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero.
- FONCA deberá notificar en un plazo máximo de 24 horas a las beneficiarias del PCMPM, exhortándolas a comprometer la totalidad de sus recursos disponibles, otorgándoles un plazo no mayor a 2 meses contados a partir de la fecha de dicha notificación para entregar su proyecto ejecutivo para dictaminación.
- Recibida la información, el FONCA la deberá remitir al Grupo Asesor para su dictaminación en un plazo no mayor a 24 horas, únicamente para el caso de que ésta cumpla con los requisitos previstos para ello en las Reglas Específicas.
- El Grupo Asesor deberá emitir dictamen en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la información.
- De dictaminarse favorable el proyecto, las beneficiarias deberán suscribir un convenio de colaboración con FONCA en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de los tres dictámenes. En dicho convenio se determinarán los compromisos y obligaciones de las partes.
- Para el supuesto de que el Grupo Asesor requiera observaciones como parte del proceso de dictaminación, las beneficiarias deberán solventarlas en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que éstas se le notifiquen.
- Los recursos remanentes disponibles del PCMPM que no se comprometan en convenio pasarán al MANDATO, donde se resguardarán hasta en tanto exista pronunciamiento expreso de la autoridad competente que determine el destino final de éstos.
- Las beneficiarias cuya gestión administrativa culmine en el último semestre del 2018 y suscriba convenio con FONCA, se obliga a informar expresamente el seguimiento y atención al asunto en la respectiva acta-entrega, bajo el carácter de asunto en trámite y de urgente resolución.

Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, en su Primera Sesión Ordinaria 2018, mismo que determina el actuar del FONCA respecto del recurso remanente del Programa administrado a través del MANDATO.



2.1.2 Objetivo del Programa.

El objetivo del Programa es la conservación y preservación de las características que le permitieron obtener la **declaratoria de ciudad patrimonio cultural mundial** a cada una de las Ciudades Mexicanas así consideradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.

2.1.3 Rubros de aplicación del Programa.

De conformidad con lo que establece el Acuerdo número 15/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2016³ son susceptibles de financiar cada una de las siguientes acciones, proyectos y actividades:

- I. Representar una obra maestra del genio creativo humano
- II. Mostrar la importancia del intercambio de valores humanos, en un lapso de tiempo o en un área cultural, sobre la evolución de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño del paisaje
- III. Aportar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida
- IV. Ofrecer un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto o paisaje arquitectónico o tecnológico, que ilustre una etapa significativa (s) en la historia humana
- V. Ser un ejemplo excepcional de un asentamiento humano tradicional, el uso tradicional de la tierra o el uso del mar que es representativo de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el medio ambiente, especialmente cuando se ha vuelto vulnerable por los efectos del cambio irreversible

³ ACUERDO número 15/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2016. Martes 29 de diciembre de 2015. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

- VI. Estar asociado directa o tangiblemente con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas, o creencias, con trabajos artísticos y literarios de importancia universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente en conjunción con otros criterios)
- VII. Representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural y de importancia estética excepcional
- VIII. Ser ejemplo eminentemente representativo de las grandes etapas de la historia de la Tierra, incluyendo el registro de la vida, los procesos geológicos en curso en el desarrollo de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos de gran significación
- IX. Ser ejemplo eminentemente representativo de procesos ecológicos y biológicos en curso significativo en la evolución y desarrollo de los ecosistemas y las comunidades de plantas y animal terrestre, acuático, costero y marino
- X. Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluidos aquellos que contienen especies amenazadas de destacado valor universal desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación

2.1.4 Normatividad Federal

La Secretaría de Cultura (SC) se crea con el propósito de alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, así como preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación. En este contexto y en el ámbito de sus atribuciones, la SC integra el programa presupuestal S268 Programa de Apoyos a la Cultura tendiente a potenciar los recursos públicos y coadyuvar a la descentralización de los bienes y servicios culturales asegurando que se ejerzan bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)⁴, el Programa se alinea al objetivo No. 3.3. “Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos”, en específico contribuye a la Estrategia 3.3.2. “Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país; a la estrategia 3.3.3 “Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional”, con base en el Programa Especial de Cultura y Arte.

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Este programa constituye un mecanismo de acceso y participación de los diferentes órdenes de gobierno y de la sociedad civil, para el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar los diversos esfuerzos a fin de conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible, así como el fomento del arte y la cultura a lo largo y ancho del territorio nacional.

Adicionalmente, propicia la participación de los gobiernos estatales y municipales, universidades, así como de las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de diversos proyectos culturales en beneficio de la población en general.

Las diferentes vertientes que integran este programa: Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM), se incluyen en la correspondientes reglas de operación, identificando sus objetivos específicos, población a la que va dirigido, procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo⁵.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH)⁶, que establece que:

Artículo 179. Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 77, fracción I, de la Ley, relativa a los proyectos de reglas de operación de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades deberán manifestar que el programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

Se verificó que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

En la integración de este programa se tomaron en cuenta los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas

⁵ Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura. DOF Sábado 30 de diciembre de 2017

⁶ REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118643.pdf>



presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), principalmente en sus artículos 3 y 4, contempla varios derechos sociales de los mexicanos.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se enfoca al tratamiento del ejercicio de los derechos sociales. En el artículo 6 se menciona: “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”⁷

2.1.5 Presupuesto del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM) para la delegación (alcaldía) de Xochimilco.

Mediante oficio DG/513/16 de fecha 7 de junio de 2016, el Director General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes notifica al jefe Delegacional en Xochimilco que **“En el marco del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (PCMPM) y en su carácter de beneficiaria de este, sirva la presente para informarle que la Delegación Xochimilco cuenta con la cantidad de \$14,609,949.94 (Catorce millones seiscientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.) como resultado de los ejercicios acumulados 2015 y anteriores”**.

Adicionalmente le informa que **“de los registros que obran en este Fondo Nacional el proyecto que a continuación se enuncia ya cuenta con viabilidad por parte del Grupo Asesor:**

Proyecto
Rescate integral del la Zona Ecológica Canal de Apatlaco en la Delegación Xochimilco

Por lo que de así considerarse podría solicitarse la elaboración del convenio de colaboración para su realización, satisfaciendo previamente los requisitos que indican las Reglas Específicas para la operación del programa

⁷ Ley General de Desarrollo Social, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

En este contexto, el 12 de abril de 2017, se firma en la Ciudad de México el Convenio de Colaboración SC-CC-CMPM-17 entre el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y la Delegación Xochimilco donde en su clausulado destaca lo siguiente:

...

- II.- Para su operación el Presupuesto del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (PCMPM) cuenta con un Consejo Directivo, el cual a su vez se auxilia de un Grupo Asesor quien realizó el análisis, revisión y dictaminación de la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las ciudades beneficiadas de “EL PCMPM”
- III. En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, la Cámara de Diputados aprobó destinar recursos a la “LA DELEGACION” como beneficiario de “EL PCMPM” con el propósito de coadyuvar en los objetivos de este.
- IV. El Grupo Asesor de “EL PCMPM” dictaminó favorablemente la realización del proyecto: Rescate Integral de la “Zona Ecológica Canal de Apatlaco”

De igual forma, el FONCA entre otras cosas declara que:

1.3 “A través de Dirección de Administración y Finanzas controlará y administrará los recursos de “EL PCMPM” rigiéndose por lo que se indica en la normativa aplicable vigente, así por los acuerdos que determine el Consejo Directivo, asimismo dicha Dirección será el área encargada de realizar las acciones necesarias para la entrega, comprobación y en su caso reintegro de recursos otorgados en el marco de “EL PCMPM”, así como del finiquito de las obligaciones pactadas en los instrumentos jurídicos

1.4 “LA DELEGACION” cuenta con los recursos para cumplimentar con los compromisos asumidos en el presente instrumento jurídico como se corrobora con la suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de “EL FONCA”

Por su parte, “LA DELEGACION” declara en el mismo instrumento que:

II.6 Solicitó el apoyo económico de “EL FONCA” en el marco del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, para la realización del proyecto denominado “Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco” mismo que le fue aprobado por el Grupo Asesor de “EL PCMPM”, y que tiene un costo total de \$7,109,499.94 (siete millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.)

En este mismo orden de ideas, ambas partes establecen diversas cláusulas entre las que destacan:



PRIMERO. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales “LAS PARTES” conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que “LA DELEGACION” ejecute e proyecto denominado “Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco” en lo sucesivo “EL PROYECTO”, con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente convenio.

SEGUNDA. MONTO Y AÑO DEL RECURSO A EJERCER

“LAS PARTES” convienen en que el costo total de “EL PROYECTO” será con cargo a los recursos 2015 por un monto de \$7,109,499.94 (siete millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.) mismo que la “LA DELEGACION” ejercerá conforme a lo que indica el presupuesto que forma parte integral del presente convenio como Anexo Uno.

TERCERA. FORMA DE ENTREGA DEL RECURSO

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL FONCA” se compromete a otorgarle a la “LA DELEGACION” el monto indicado en la cláusula que antecede a fin de ejecutar “EL PROYECTO” mismo que se entregará durante la vigencia del presente convenio en 2 (dos) ministraciones, previa entrega del documento fiscal correspondiente debidamente requisitado... cantidad: el monto correspondiente a la ministración, bajo el siguiente esquema:

No.	Monto	Fecha de entrega
1	\$ 4,247,969.96	De acuerdo con lo establecido en el Anexo
2	\$ 2,861,979,.98	Dos

QUINTA. INFORMES (COMPROBACION DE RECURSOS)

“LA DELEGACION” se obliga a entregar en el mismo acto a la Dirección de Administración y Finanzas de “EL FONCA” los siguientes informes;

1. *Informe de seguimiento y comprobación de recursos*
2. *Informe final*

La entrega de la ministración subsecuente a la primera está condicionada a la aprobación del informe de seguimiento y comprobación de recursos que presente “LA DELEGACION” el cual deberá detallar las acciones realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de “EL PROYECTO” así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas y cheques entregados e instrumentos jurídicos celebrados con la finalidad de que sean evaluados, fiscalizados y en su caso aprobados



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

a entera satisfacción, quien para efectos de comprobación de recursos, “EL FONCA” únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes en el entendido de que todo recurso suministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse.

“LA DELEGACION” no podrá exceder de 6 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada en el supuesto de exceder dicho plazo, no podrá suscribir con “EL FONCA” convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos hasta en tantos se regularice la omisión, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir convenios modificatorios

Asimismo, concluida la ejecución de “EL PROYECTO”, “LA DELEGACION” contará con un término de 10 días naturales para presentar por escrito a “EL FONCA” un informe final, el cual será evaluado a través de su Dirección de Administración y Finanzas; dicho informe incluir material fotográfico, así como material video grafico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación del proyecto, asimismo, deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la formalización del convenio que se pretende finiquitar, se encuentre en ceros.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCION

“LA DELEGACIÓN” se compromete a realizar la ejecución de “EL PROYECTO” en el periodo del 17 de abril al 30 de julio de 2017, de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos, mismo que forma parte del presente instrumento como Anexo Dos

Bajo esta premisa, la Delegación Xochimilco cuenta dentro sus facultades, la posibilidad de suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones , y en su caso, de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con lo establecido por el artículo 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, misma que se encontraba en vigor para el ejercicio fiscal de 2017.

En este sentido, las autoridades delegaciones convinieron la pertinencia de celebrar a su vez un Convenio de Colaboración Especifico, con la Universidad Autónoma Chapingo, de fecha 29 de junio de 2017, misma que de conformidad con los análisis correspondientes, cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del Proyecto denominado “Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco”, ya que dicha institución posee la estructura administrativa necesaria, personal altamente calificado y especializado en materia de conservación y recuperación de áreas ecológicas, así como en la supervisión de trabajos que permitan cumplir en forma óptima con los compromisos asumidos con la institución financiadora.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Lo anterior, cabe hacer mención que no es contrario a lo establecido en el Convenio de Colaboración SC-CC-CMPM-17 firmado entre el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y la Delegación Xochimilco, ya que incluso se determinó con apego a lo establecido en la **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA DELEGACION” inciso g) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar, así como del cumplimiento de la normatividad que corresponda.** Por lo que se considera procedente.

Ahora bien, del análisis del convenio entre la Delegación Xochimilco y la Universidad Autónoma Chapingo se identificaron las siguientes acciones a desarrollar por institución educativa:

1. Llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de 4,255 m (cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros lineales de taludes) mediante prácticas vegetativas
2. Lograr la Reforestación de 4,500 (cuatro mil quinientos) árboles de ahuejote

Por otra parte la Delegación realizará el pago en dos exhibiciones a la Universidad por un total de \$7,109,499.94 (*siete millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.*).

Los pagos se pactaron de la siguiente manera:

- a) El 59.75% del total pactado correspondiente a \$4,247,966.96 (Cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 96/100 m.n.) se pagara a la firma del convenio correspondiente
- b) El 40.25% restante correspondiente a \$ 2,861,979.98 (Dos millones ochocientos sesenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 98/100 m.n.) se pagará a la entrega y liberación del informe final del proyecto el cual será entregado de forma impresa y magnética



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



3. Gestión de los recursos del programa



3 Gestión de los recursos del programa

El objetivo de este apartado es hacer una descripción de los procesos de Planeación (Planeación, programación y presupuestación), Ejercicio (ejecución y control) y Evaluación (*rendición de cuentas y transparencia*) del fondo. Analizando su normativa, organización, procesos y prácticas en la gestión del fondo.

3.1 Descripción de los procesos claves en la gestión del fondo, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

El programa otorga apoyos financieros (subsidios) a diversos actores culturales colectivos para el desarrollo de proyectos e iniciativas culturales y artísticas. Los solicitantes de algunos tipos de apoyo reciben asesoría técnica de parte de la Secretaría para mejorar sus propuestas. La mayoría de los apoyos pasa por un proceso de convocatoria, un dictamen de los proyectos recibidos y una eventual selección de los proyectos que serán beneficiados con el recurso. Hay distintos mecanismos en el programa para dar seguimiento a la implementación de los proyectos.⁸

Los apoyos económicos del programa pueden entregarse a:

- Instituciones públicas y agrupaciones sociales determinadas;
- Gobiernos estatales, municipales y delegacionales, incluidos los institutos estatales y municipales encargados de la política cultural local;
- Instituciones académicas públicas;
- Organizaciones de la sociedad civil;
- Grupos legalmente constituidos dedicados a la cultura;
- Grupos comunitarios portadores de cultura popular, y
- Las ciudades mexicanas que han sido declaradas patrimonio mundial por la UNESCO.

Las unidades responsables de la Secretaría de Cultura emiten convocatorias públicas, en las cuales se establecen los requisitos que los interesados deberán cumplir para ser candidatos a los apoyos.

La Secretaría de Cultura entrega los apoyos y da seguimiento a los informes de avances que deben entregar los beneficiarios.⁹

Como sabemos, los subsidios son las asignaciones que el Gobierno Federal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y

⁸ <https://fonca.cultura.gob.mx/ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial/>

⁹ <https://www.gob.mx/sep/documentos/s268-programa-de-apoyos-a-la-cultura?state=published>



comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. Estos subsidios se otorgan mediante la asignación directa de recursos o a través de estímulos fiscales. Recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a los sectores social y privado, así como a los Estados y Municipios ¹⁰

3.1.1 Equivalencia de Modelo general de procesos

En correspondencia con lo hasta ahora expuesto se muestra la equivalencia de los procesos de la operación del programa con el “Modelo general de procesos”.

Equivalencia de procesos de la operación del FIS MDF

Modelo general de procesos	Procesos operación del FIS MDF
Planeación (planeación estratégica, programación y presupuestación): Proceso en el cual se determinan misión, visión, fin, objetivos y metas en tiempos establecidos, los indicadores de seguimiento verificables, los recursos financieros y humanos necesarios, y las principales actividades y métodos a seguir para el logro de los objetivos del programa.	Planeación Programación Presupuestación
Difusión del programa: Proceso sistemático e institucionalizado de información sobre las principales características del programa, sus beneficios y requisitos de inscripción, dirigido hacia un público determinado.	Ejecución y control.
Solicitud de apoyos: Conjunto de acciones, instrumentos y mecanismos que ejecutan los operadores del programa con el objetivo registrar y/o sistematizar la información de las solicitudes de apoyo de los posibles beneficiarios.	Ejecución y control
Selección de beneficiarios: Proceso realizado por los operadores de los programas para seleccionar a los beneficiarios y obtener finalmente el padrón actualizado y validado.	Ejecución y control.
Producción de bienes o servicios: Herramientas, acciones y mecanismos a través de los cuales se obtienen los bienes y servicios que serán entregados a los beneficiarios del programa.	Ejecución y control
Distribución de apoyos: Proceso a través del cual se envía el apoyo del punto de origen (en donde se obtuvo dicho bien o servicio) al punto de	Ejecución y control.

¹⁰ Ley de Coordinación Fiscal. Cámara de Diputados. México 2014



destino final (en donde se encuentra el beneficiario del programa).

Entrega de apoyos: Conjunto de instrumentos, mecanismos y acciones por los cuales los beneficiarios o afiliados reciben los diferentes servicios o tipos de apoyo. Ejecución y control

Seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyos: Acciones y mecanismos mediante los cuales el programa comprueba que los apoyos entregados a los beneficiarios son utilizados y funcionan de acuerdo al objetivo planteado. Evaluación y rendición de cuentas.

Contraloría social y satisfacción de usuarios: Proceso a través del cual los beneficiarios puede realizar las quejas o denuncias que tenga del programa. Evaluación y rendición de cuentas.

Evaluación y monitoreo: Proceso a través del cual el programa implementa ejercicios sistemáticos de evaluación de sus procesos o resultados, así como el monitoreo en el avance de sus indicadores, metas, etcétera. Evaluación y rendición de cuentas.

3.1.2 Descripción del procedimiento para la distribución de los recursos

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Etapa	Actividad	Responsable
Recurso asignado a las Ciudades Mexicanas	Deberán verificar bajo su responsabilidad en el PEF el monto del presupuesto que se les ha asignado para el ejercicio fiscal	Las Ciudades Mexicanas



Etapa	Actividad	Responsable
Presentación del proyecto o propuesta	Remitirán durante el primer bimestre del año 2018 y mediante escrito libre a la DGSMPC los proyectos ejecutivos o propuestas que pretendan ejecutar con los recursos asignados.	Las Ciudades Mexicanas
Dictaminación del proyecto o propuesta	Evaluará la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de los proyectos ejecutivos y/o propuestas, emitiéndose el dictamen correspondiente	Grupo Asesor
Notificación de dictamen	Comunicará por escrito a las Ciudades Mexicanas el dictamen emitido sobre el proyecto ejecutivo o propuesta presentada	DGSMPC

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)¹¹ y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los

¹¹ Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad hacendaria, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf



- beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;
 - VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
 - VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
 - VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;
 - IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y
 - X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social.

Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.



3.1.3 Requisitos para acceder al Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM)

Se deberán presentar 4 ejemplares en versión digital formato CD del proyecto ejecutivo del cual pretendan su aplicación, el cual deberá contener el siguiente orden:

1. Introducción.
2. Antecedentes (incluso intervenciones anteriores).
3. Descripción general del inmueble o mueble a intervenir.
4. Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO.
5. Análisis del contexto urbano.
6. Registro fotográfico.
7. Fundamentación del proyecto.
8. Viabilidad y/o Licencias de las autoridades competentes.
9. Anexo Uno “Catálogo y presupuestos de obra”, el cual deberá incluir tarjetas de análisis de precios unitarios, así como números generadores.
10. Anexo Dos “Cronograma de actividades y de aplicación de recursos”.
11. Proyecto ejecutivo (Planimetría).

11.1 Diagnóstico del estado actual.

11.1.1 Levantamiento de fábricas.

11.1.2 Levantamiento de deterioros. Para los proyectos que se realicen a nivel urbano (calles, avenidas, plazas parques, etc.) y en obras nuevas, se deberá desarrollar:

11.2 Proyecto arquitectónico

11.2.1. Propuesta de uso y/o adecuación del inmueble y/o espacio público.

11.2.2. Memoria descriptiva de la intervención a realizar.

11.2.3 Para obra nueva presentar perspectivas o estudio de visuales en contexto.

Para aquellos proyectos que se realicen en bienes muebles e inmuebles considerados históricos y en virtud de la naturaleza de los trabajos que se pretenden ejecutar, se deberá desarrollar: 11.3 Proyecto de restauración.

11.3.1 Liberaciones.

11.3.2 Consolidaciones.

11.3.3 Reintegraciones.

11.3.4 Integraciones.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

11.3.5. Memoria descriptiva de la intervención a realizar (describiendo los procedimientos técnicos de restauración).

El proyecto ejecutivo deberá contener acciones que permitan la recuperación del inmueble patrimonial respetando su estructura original, así como los elementos compositivos y constructivos.

12. Responsiva del profesionista con especialidad afín al proyecto por ejecutarse.

En el caso de aquellos proyectos que consideran intervenir en muebles e inmuebles históricos, el profesionista responsable deberá ser arquitecto y/o restaurador.

Asimismo, las Ciudades Mexicanas podrán solicitar a la DGSMPC para el pago de la elaboración de proyectos ejecutivos hasta un 10% del costo estimado de los trabajos que se pretendan ejecutar, en el entendido de que una vez concluido dicho proyecto la Ciudad Mexicana estará obligada a llevar a cabo su realización a más tardar el siguiente ejercicio fiscal, previendo para tal efecto el proceso de dictaminación y formalización de convenios. Para formalizar la solicitud para el pago de la elaboración del proyecto ejecutivo, se atenderá el siguiente procedimiento:

1) Las Ciudades Mexicanas presentarán a la DGSMPC la petición formal especificando el monto y porcentaje que representa, así como:

- a) Nombre(s) y reseña de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
- b) Alcances y objetivos de los trabajos que se pretenden ejecutar.
- c) Año (s) de los recursos a aplicar, (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará —en el supuesto de conjuntar recursos—).
- d) Costo estimado de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
- e) Para el supuesto de que la realización de un proyecto requiera la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación del mismo, enunciando las características, costos y tiempos —estimados— que se requerirán para todas y cada una de ellas.

2) La DGSMPC enviará a dictaminación del Grupo Asesor la petición efectuada, misma que podrá aprobarse, desecharse, modificarse en el porcentaje requerido o condicionarse.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Si la solicitud es procedente, las Ciudades Mexicanas deberán formalizar un convenio para la entrega del recurso autorizado.

Las Ciudades Mexicanas deberán presentar por escrito a la DGSMPC, ubicada en Insurgentes Sur 1822, Col Florida, Delegación o Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, los proyectos ejecutivos o las propuestas concretas para la elaboración de éstos, cuyo objetivo sea el señalado en el apartado correspondiente al presente apoyo visible en la introducción.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



4. Contribución y destino

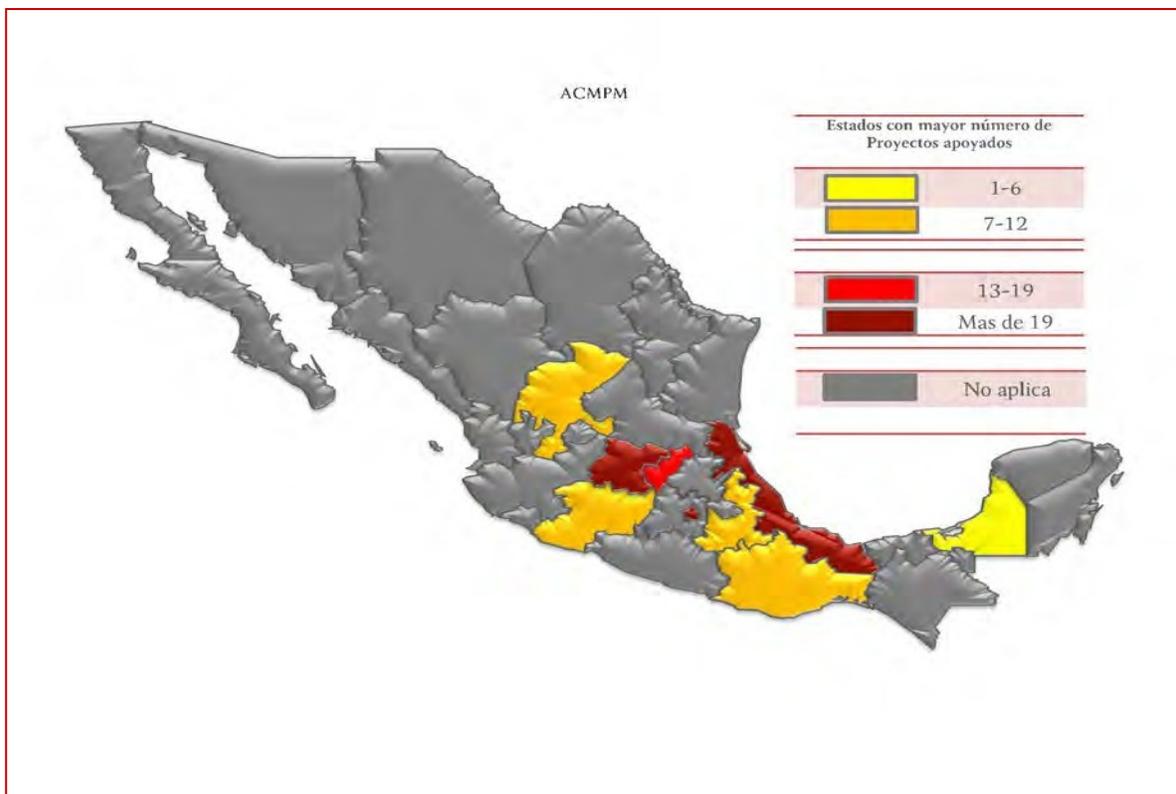


4 Contribución y destino

El objetivo de este apartado es hacer una descripción de la contribución de la operación del programa, con las metas y objetivos de los planes, analizando sus motivos y fundamentos; diagnósticos y focalización; objeto de gasto y destinos final de los recursos del programa.

4.1 Marco general de la aplicación del Programa “Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco”, en la Alcaldía de Xochimilco.

La vertiente ACMPM, al tener una población objetivo específico solo atiende a 10 Ciudades, las cuales se encuentran en nueve Entidades Federativas: Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Veracruz y Zacatecas.





En el siguiente cuadro se desglosa la Unidad Responsable y Normatividad aplicable por año:

Año	Responsable	Normatividad aplicable
2013	FONCA	Reglas de Operación
2014	FONCA	Reglas de Operación
2015	FONCA	Reglas Específicas
2016	Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural	Apoyos a la Cultura
2017	Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural	Apoyos a la Cultura

4.2 Instancias participantes

En el periodo 2013-2015, la Unidad Responsable del Programa fue el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

Derivado de la fusión en el año 2016, para crear el Programa S268, se denominó al Programa vertiente para el “Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial” donde el FONCA continuo siendo la Unidad Responsable.

- **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural**

En 2017 quien opera y otorga los recursos de la vertiente en la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC).

Sin embargo al FONCA al ser un Mandato, su naturaleza jurídica le da la posibilidad de concentrar recursos de manera independiente al ejercicio fiscal y principio de anualidad, por lo que a la fecha aún se encuentra en operación el Programa con recursos remanentes de años 2015 y anteriores.

En este contexto, a partir del ejercicio fiscal 2017 la DGSMPC es la responsable, por parte de la Secretaria de Cultura, de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a las Ciudades Mexicanas.

- **Ciudades Mexicanas**

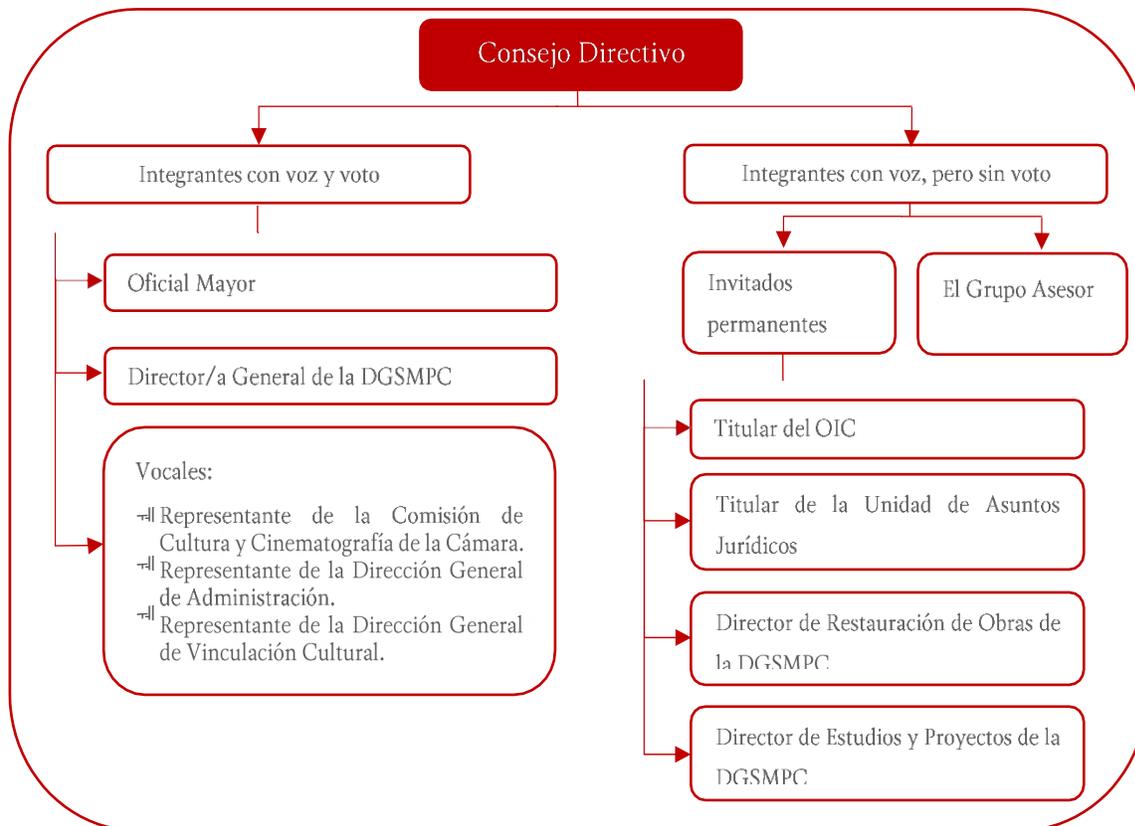
Por su parte las Ciudades Mexicanas en su carácter de beneficiarias son las responsables de aplicar y comprobar los recursos que se le otorgan, así como la ejecución de los proyectos, observando la normatividad federal, resguardando la



documentación que se genera con motivo del ejercicio del apoyo económico, así como los procedimientos de contratación.

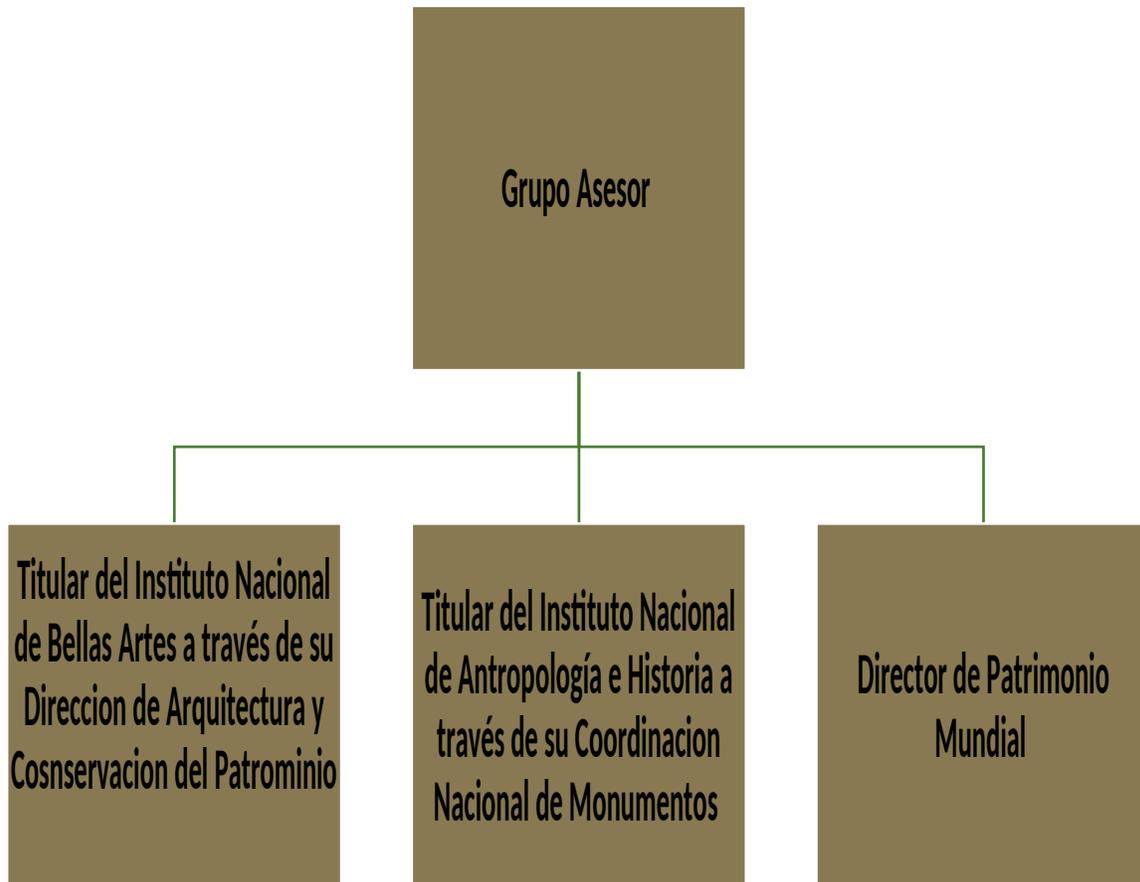
• **Consejo Directivo**

Funge como órgano supremo de decisión responsable de interpretar las decisiones y requisitos de entrega del apoyo económico, de resolver dudas o aspectos no considerados en las Reglas de Operación del Programa, solicitar al Grupo Asesor las opiniones técnicas que considere oportunas si como par asesorar a las Ciudades Mexicanas en la ejecución de sus proyectos



• **Grupo Asesor**

Es instaurado por el Consejo Directivo en la primera sesión ordinaria de cada año calendario, ratificándose en su caso la integración designada el año inmediato anterior, así como cualquier cambio de sus integrantes. Actualmente lo conforman:



- **Presupuesto**

Las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, deben verificar bajo su responsabilidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación el monto que se les asigna para cada Ejercicio Fiscal.

A continuación, se presenta el recurso disponible para la ejecución de la vertiente por año y los recursos remanentes concentrados en el FONCA de los años 2013 a 2018.



RECURSOS DISPONIBLES DE LAS CPM, 2013-2018, MDP



4.3 Alcances y metas del Programa

La zona lacustre de la Delegación Xochimilco, es uno de los lugares de mayor importancia cultural y ecológica del Distrito Federal, pues ha sido reconocida por la UNESCO, como Patrimonio Cultural de la Humanidad. La declaratoria de valor universal que recibe Xochimilco se debe a la aportación de la chinampa como una tecnología de alta productividad, que ayudó -ganando a su vez tierra al agua- a edificar la ciudad prehispánica, cuya traza urbana se basa en la retícula que formaron dichas chinampas y que fue respetada por la ciudad colonial.

Actualmente se conservan aproximadamente 25 kilómetros cuadrados de chinampas, donde se producen diversos alimentos.

4.4 Objetivos del Programa

1. Controlar la erosión hídrica en las chinampas mediante su restauración mantenimiento y rehabilitación mediante prácticas vegetativas.
2. Reforestar con árboles de ahuejote (*Salix Bompladiana*), la ribera de los taludes, como actividad complementaria.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

2.5 Metas

1. Llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de 4,255 m. (cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros lineales de taludes) mediante prácticas vegetativas.
2. Lograr la reforestación de 4,500 (Cuatro mil quinientos) árboles de Ahuejote.

4.5.1 Localización y descripción específica del sitio del proyecto

Los trabajos que se llevaron a cabo se desarrollaron en la zona lacustre de la Delegación Xochimilco, dentro del polígono RAMSAR (Convenio para la conservación y protección de humedales a nivel mundial), Área Natural Protegida (ANP) y dentro del polígono declarado Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Humanidad, específicamente el canal de Apatlaco.



4.5.2

Diagnóstico del estado previo a la intervención del programa

Previo a la intervención del Programa la zona lacustre de Xochimilco estaba sometida a diversas presiones ambientales tales como la extracción inmoderada de agua, descargas urbanas, crecimiento urbano no regulado, Introducción de especies exóticas.

Actualmente, el sistema de chinampas se encuentra amenazado por la introducción de nuevas técnicas agrícolas, la extracción excesiva de agua de los acuíferos de la zona, el abandono, la presión del desarrollo urbano y la contaminación. La zona de estudio enfrenta, una serie de problemáticas relacionadas con las presiones sociales y urbanas que se derivan de su relación con la Ciudad de México. En las últimas tres décadas, los procesos de urbanización y construcción irregular de viviendas se han acelerado, conformando uno de los problemas más preocupantes para la región¹².

La urbanización, aunada a la mala calidad del aire y agua, así como la introducción de especies exóticas como carpas (*Cyprinus carpio*) y tilapias (*Tilapia nilotica*), han llevado a Xochimilco a un punto crítico que se ve reflejado en la dramática reducción de una de

¹² Análisis del estado de conservación ecológica del sistema lacustre chinampero de la superficie reconocida por la UNESCO como Sitio Patrimonio de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. UNAM 2018



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

las especies más emblemáticas y tradicionales de la zona: el ajolote (*Ambystoma mexicanum*), que se encuentra en peligro de extinción desde 2010 (NOM-059-SEMARNAT-2010).

Con la creciente presión que la Ciudad de México ejerce sobre la Zona Lacustre de Xochimilco, el estudio de la calidad de agua del sistema se ha vuelto una necesidad.

Por esto, desde hace 3 años, el Laboratorio de Restauración Ecológica, del Instituto de Biología de la UNAM, ha elaborado una base de datos fisicoquímicos, por medio de la cual, se monitorea la calidad del agua de diferentes zonas de este humedal.

En este sentido, se realizaron dos tipos de análisis, un monitoreo continuo de las variables fisicoquímicas y un monitoreo estacional de variables bióticas y abióticas.

Los resultados de ambos se presentan a continuación.

Monitoreo continuo de la calidad del agua.¹³

A lo largo de dos años, se ha realizado un monitoreo continuo del Sistema Lacustre de Xochimilco a partir de la instalación de las sondas en 5 sitios de muestreo dentro del Área Natural Protegida.

Esta elección se realizó tomando como referencia la zonificación propuesta por Merlo (2010), la cual establece cinco zonas de acuerdo a los diferentes usos de suelo, calidad del agua y grado de perturbación:

- A: Chinampera
- B: Urbana
- C: Turística
- D: Chinampera-Urbana
- E: Parque y
- F: Pista de Remo y Canotaje.

Debido a que la zona del Ejido de San Gregorio Atlapulco es un sitio donde confluye la escorrentía de las partes altas y tiene conexión directa con las aguas provenientes del Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, se decidió incorporar al monitoreo esta zona a la cual se le denominó Zona J: Chinampera tecnificada.

La zona E corresponde al Parque Ecológico de Xochimilco, sitio de acceso restringido, por lo que se decidió excluir del monitoreo

¹³

Rehabilitación de la red chinampera y del hábitat de especies nativas de Xochimilco. Informe Final. Dr. Luis Zambrano González. UNAM 2014



Zona A.

Es una zona donde el uso de suelo se encuentra destinado principalmente a la agricultura a través de chinampas en su mayoría a cielo abierto.

En la zona se observa la presencia de algunas chinampas con actividad ganadera y actividades turísticas y de recreación, como campos de fútbol. Dentro de esta zona, prácticamente no existen áreas urbanizadas. Los cultivos que sobresalen en esta zona son de maíz (*Zea Mays*), lechuga (*Lactuca sativa*), alelí (*Cheiranthus cheiri*), verdolagas (*Portulaca oleracea*) y acelgas (*Beta vulgaris*).

Zona B

Actualmente esta zona presenta una importante influencia de asentamientos urbanos, siendo la parte sur la más afectada, en las inmediaciones de los canales de Cruxtitla y de Apatlaco, que además tienen una influencia del agua de la zona turística de Caltongo. Hacia la parte norte, rumbo a la laguna de Tezhuilo y canal Ampampilco, se conserva una importante área dedicada a la chinampería a cielo abierto a pesar de la existencia de algunas chinampas con invernaderos.

Por esto, es una de las zonas más productivas y conservadas. En esta parte, se pueden observar cultivos de nopal, verdolagas, jitomate, lechuga y calabaza. También se localiza en esta zona el sitio “Canal Nacional”, una zona que solía destacarse por ser uno de los canales con mejor calidad de agua, sin embargo, actualmente se ha alterado debido al entubamiento de sus últimos ojos de agua. Esto es el resultado del aumento en el número de asentamientos urbanos en el área circundante y por el paso de agua de Apatlaco a Canal Nacional, consecuencia de la conexión de ambos canales en los últimos años.

Zona C

Esta zona se encuentra completamente urbanizada debido a que la principal actividad económica de sus habitantes está dedicada a ofrecer servicios para los turistas, así como el cultivo para venta de flores y plantas de ornato a través de invernaderos.

La calidad del agua es mala debido a la alta concentración de contaminantes que entran directo a los canales a través de las descargas de las casas y la basura generada por el turismo. Es poco común encontrar especies nativas en esta zona. En esta zona, se encuentra el canal denominado “el 27”, en el cual se encuentra una importante entrada de agua proveniente de plantas de tratamiento, lo cual le confiere



al canal transparencia y buenos niveles de oxígeno. Estas condiciones crean un hábitat favorable para el refugio de peces de talla pequeña.

Zona D

En esta zona se sigue practicando la chinampería como su actividad principal.

Sin embargo, a diferencia de la zona A, presenta zonas urbanizadas así como algunas chinampas abandonadas o dedicadas a actividades recreativas como clubes deportivos. Además, hacia la zona de la laguna del Toro y Amelaco, se observa un incremento de las chinampas con asentamientos urbanos, situación probablemente dada por la cercanía a las colonias ya urbanizadas. Esta zona actualmente se encuentra dividida por una compuerta que separa la Laguna del Toro y sus canales circundantes de canal Chicoco.

Zona F

Esta zona está conformada por dos canales aislados del resto de Xochimilco y no presentan chinampas en sus alrededores ni áreas habitacionales.

El nivel del agua de los canales es mantenido a través del agua proveniente de las plantas de tratamiento de aguas residuales. La única actividad que se realiza es el entrenamiento deportivo. A pesar de la cantidad de peces que se reportan en ambos canales por la prohibición de actividades pesqueras, esta zona es conocida por albergar una importante población de axolotes (*Ambystoma mexicanum*).

Zona J

Esta zona está conformada por el Pueblo de San Gregorio Atlapulco.

En este sitio se localizan la mayor parte de los ejidos del Área Natural Protegida (ANP), sin embargo, la mayoría de ellos se encuentran abandonados o bien son propensos a inundaciones. Se practica la chinampería tradicional a cielo abierto y funciona como regulador de la cantidad de contaminantes que son transportados a los canales. La calidad del agua de esta zona está determinada por la cantidad de agroquímicos que sean utilizados y vertidos a los canales principales.

Bajo estas premisas, la inversión de los recursos del Programa “Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco” como propuesta integral pretendió atender problemas específicos través del control de muérdago, control de erosión mediante la



técnica de estabilización de chinampas, control de vegetación acuática invasora mediante la limpieza de canales y control de tilapia.

Durante los recorridos de campo realizados en la zona se identificó la siguiente problemática.

Problemática	Estrategia de mitigación
Chinampas con taludes socavados	Rehabilitación de chinampas mediante prácticas vegetativas (estacado).
Población baja de ahuejotes	Reforestación con árboles de ahuejote



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



5. Resultados de la aplicación de los recursos del Programa “Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco”



5 Resultados

El proyecto planteó desde su diseño, restaurar y conservar el monumento (chinampa) como testigo material del modo de construir de una época para legar su conocimiento a las próximas generaciones

- **Liberaciones**

Limpieza de talud mediante el retro de materia orgánica tanto de la parte aérea como del fondo del canal, evitar socavamiento de las riberas de los taludes por las altas concentraciones de poblaciones de tilapia y carpa durante el proceso.

- **Consolidaciones**

Rehabilitación del talud del Canal Apatlaco mediante la técnica de estacado y la reforestación de árboles de ahuejote

- **Reintegraciones**

Se van a reintegrar los elementos faltantes (árboles) mediante la reforestación con ahuejote cuya falta es evidente.



5.1 Mantenimiento y rehabilitación de taludes

La técnica empleada en el proyecto consiste en estacar las orillas de las chinampas utilizando biomasa arbórea, (estacas de pino y encino) las cuales se clavan en el fondo del canal después de que se les saco punta con el objeto de que la introducción sea más fácil y queden fijas.

La actividad más importante de esta obra es la colocación de las estacas para soporte del talud, ya que es la barrera y la base del terraplén. Se ha observado que para tener mejores resultados las estacas deben tener las siguientes características:

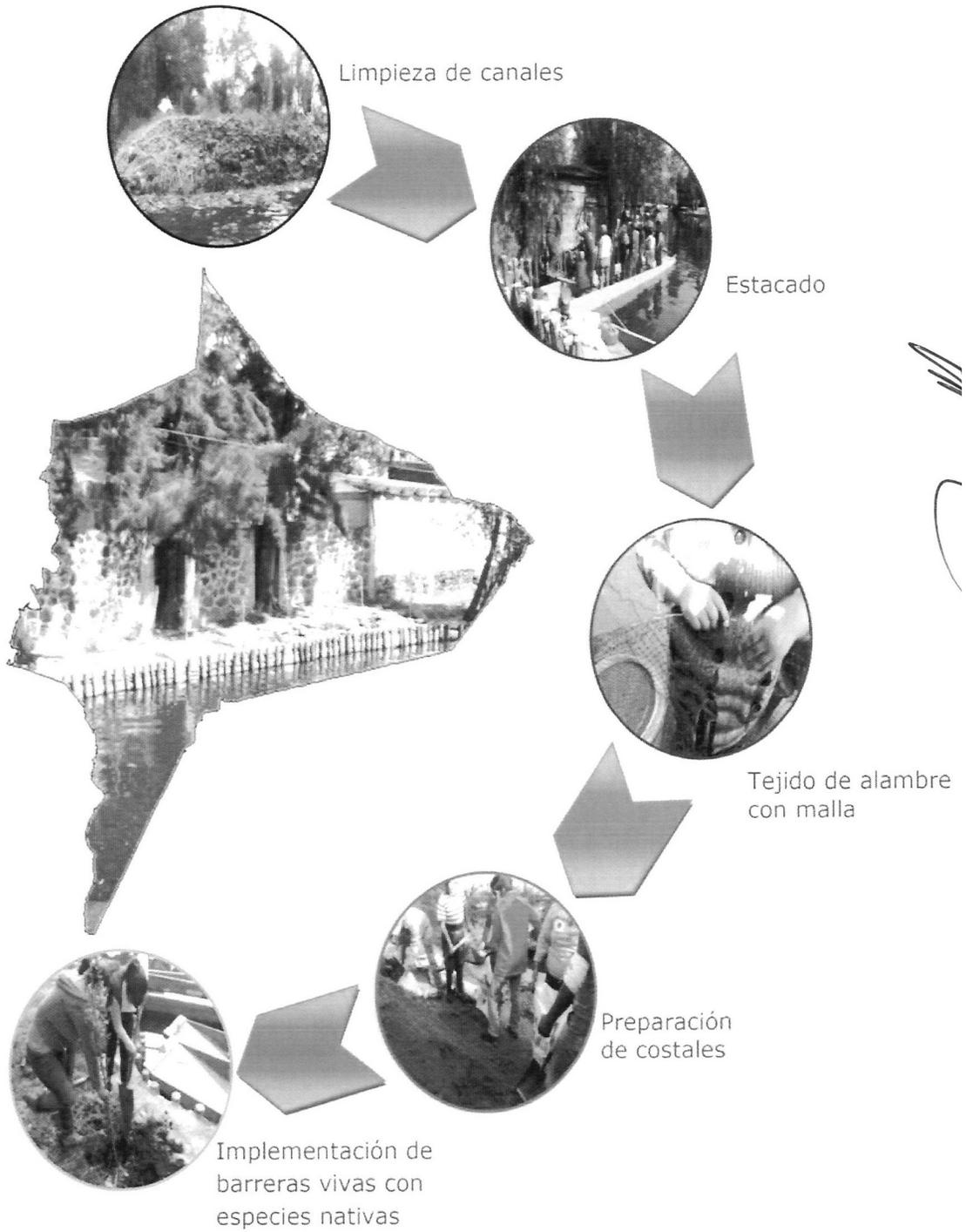
Dimensiones: largo entre 2.5 y 3.00 metros y un diámetro promedio de 8-15 cm.

Este tipo de técnica la conocen a fondo los propios chinamperos de Xochimilco quienes la han aprendido a través de las diferentes generaciones, por este motivo las brigadas están constituidas por estas personas lo cual genera una fuente de ingreso adicional para ellos y al mismo tiempo protegen el suelo agrícola de las chinampas.

En la tabla se observa el avance por mes respecto a la meta establecida, en donde se aprecia que el concepto de mantenimiento y rehabilitación de taludes supero la meta inicial.

A continuación se muestra el proceso de manera gráfica el proceso ejecutado en el proyecto para este apartado, el cual incluye:

- a) Limpieza de canal
- b) Estacado
- c) Tejido de alambre con malla
- d) Preparación de costales
- e) Implementación de barreras vivas con especies locales





a) Limpieza de los taludes de las chinampas.

Se realizó para eliminar la maleza, basura u otro objeto que imposibilite visualizar las condiciones del talud para su posterior estabilización

b) Distribución de la estaca.

Se realizó de acuerdo con la demanda de cada brigada y nivel de avance, posteriormente se les saco punta (tipo lápiz), con la finalidad de facilitar la colocación de la misma en el fondo del talud de la chinampa.

c) Colocación de la estaca.

Se utilizaron marros de metal de 15 a 25 lb para fijarlas firmemente a la orilla del talud.

d) Tejido de malla.

Se utilizó alambre galvanizado de calibre 12 que se tejió con la malla plástica cuadrículada de 2.5 x 2.5 cm.

e) Tendido de malla.

Se realizó de forma perpendicular a la estaca el cual se amarro a la misma para tensar y uniformizar su tendido.

f) Corte superior de estaca colocada. Se realizó para quitar el área dañada al ser impactada con el marro, teniendo como finalidad manejar un porte homogéneo de la misma.

g) Llenado de costales de yute con tierra. La cantidad de tierra por costal puede variar de acuerdo con el espacio que se tiene entre el talud y estaca, los costales se amarraron con hilo biodegradable para evitar que se saliera la tierra.

h) Colocación de los costales. Los costales de yute se colocaron en todo el talud, con la finalidad de retener el suelo hasta que este tenga una estructura que evite la erosión y como complemento se distribuyó tierra en el talud para uniformizar el trabajo.

Al realizar esta serie de actividades se logra dar el mantenimiento a las riberas de los taludes mediante la técnica del estacado, restableciendo el talud de manera directa en un período de 6 a 8 años, teniendo como acción complementaria la reforestación que durante el periodo de vida útil del estacado la planta de Ahuejote crecerá y generará raíces que formarán una barrera natural para retener el talud de la chinampa.



5.2 Reforestación con árboles de ahuejote (*Salix bonplandiana*)

La reforestación es una acción importante para la mitigación de problemas ambientales.

La reforestación se llevó a cabo como actividad complementaria a la rehabilitación de taludes, sin embargo, también se reforesto en los márgenes de los canales, linderos y zanjas de la zona ecológica.

El proceso de plantación se describe a continuación

a) Selección de plantas

Para asegurar el mayor establecimiento y desarrollo de las plantas de ahuejote esta se adquirió en viveros de productores de la misma zona lacustre de la Delegación Xochimilco de la CDMX.

b) Remoción de maleza

En el sitio a reforestar, se retiró la basura y maleza existente con machete, azadón y guadaña. Además, el establecimiento de plantas cada 1.5 metros.

c) Elaboración de la cepa

Una vez removida la maleza se realizó una cepa de 40*40 cm de profundidad y ancho. Esto con la finalidad de remover el suelo y cascajo para un mejor desarrollo de la raíz y anclaje.

d) Plantación y tutoreo de planta

Consistió en plantar el árbol dentro de la cepa, previo retiro de la bolsa de plástico y la elaboración del cajete para la captar agua de lluvia y retener la humedad en la zona radical, además de colocar tutores en algunos casos.

e) Riego y mantenimiento de cajete

Se realizó dos veces por semana mantenimiento a cada planta con riego y rehabilitación de cajete.



Diagrama del proceso de reforestación de arboles





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



5.2 Supervisión técnica

Consistió en verificar durante la ejecución que las acciones se desarrollen de acuerdo con las especificaciones indicadas en el proyecto.

Las actividades específicas de esta actividad son:

- Elaboración de informes parciales, informa final,
- presentación de memoria fotográfica de las actividades,
- diseño y elaboración del material videográfico en formato DVD donde se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación del proyecto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



6. Generación de Información y Rendición de Cuentas



De Conformidad con lo establecido por la CONEVAL se aplicó una guía metodológica que incluye criterios de calificación.

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

A continuación se incluye los resultados de la aplicación de la mencionada guía metodológica y la valoración correspondiente de cada respuesta:

6.1 La alcaldía cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos para la prestación de los servicios de infraestructura social y tienen las siguientes características:

- a) **Permiten verificar que se integran las necesidades de las unidades administrativas.**
- b) **Están apegados a un documentado normativo.**
- c) **Son conocidos por las unidades administrativas.**
- d) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por las unidades administrativas.**

Se deben describir los mecanismos, así como señalar y justificar las características establecidas que tienen, y en su caso, las áreas de mejora detectadas. Además, se debe indicar si existe coordinación entre las unidades administrativas para la integración de los programas anuales de trabajo, así como asistencia sobre el uso de los sistemas para reporte de información.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de procedimientos, documentos programáticos y financieros, sistemas y documentos institucionales.

Respuesta: Afirmativa

Nivel	Criterios
4	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Justificación:

La delegación Xochimilco de la Ciudad de México, implementa obras y acciones con recursos de diversas fuentes de financiamiento, normado por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en donde se señala que estos recursos, serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a sus propias leyes.

La Secretaría de Cultura, como instancia coordinadora del Programa de Apoyos a la Cultura (S268), emite disposiciones, para asegurar que los recursos contribuyan a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura” (ROP 2016) Las instancias ejecutoras (entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) implementan procesos operativos para desempeñarse conforme a ese marco regulatorio.



6.2 Consistencia operativa de procesos de la operación del programa.

6.2.1 La alcaldía cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de los subsidios se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

Se deben describir los mecanismos, así como señalar y justificar las características establecidas que tienen, y en su caso, las áreas de mejora detectadas. En caso de existir retrasos en las ministraciones, se debe explicar las razones y describir las estrategias para solventarlos. La transferencia se considera desde que sale de la federación hasta los pagos en la entidad federativa.

Respuesta: Afirmativa

Nivel	Criterios
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

La Delegación de Xochimilco, recibió los recursos del programa en las fechas programadas y comunicadas por el Director General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes mediante oficio DG/513/16 de fecha 7 de junio de 2016, el cual informa al jefe delegacional que ***“En el marco del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (PCMPM) y en su carácter de beneficiaria de este, sirva la presente para informarle que la Delegación Xochimilco cuenta con la cantidad de \$14,609,949.94 (Catorce millones seiscientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.) como resultado de los ejercicios acumulados 2015 y anteriores”***.

Adicionalmente le informa que ***“de los registros que obran en este Fondo Nacional el proyecto que a continuación se enuncia ya cuenta con viabilidad por parte del Grupo Asesor:***



Proyecto

Rescate integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco en la Delegación Xochimilco

Por lo que de así considerarse podría solicitarse la elaboración del convenio de colaboración para su realización, satisfaciendo previamente los requisitos que indican las Reglas Específicas para la operación del programa

En este contexto, el 12 de abril de 2017, se firma en la Ciudad de México el Convenio de Colaboración SC-CC-CMPM-17 entre el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y la Delegación Xochimilco, en donde destacan las fracciones segunda y tercera:

SEGUNDA. MONTO Y AÑO DEL RECURSO A EJERCER

“LAS PARTES” convienen en que el costo total de “EL PROYECTO” será con cargo a os recursos 2015 por un monto de \$7,109,949.00 (siete millones ciento nueve mil novecientos cuarenta nueve pesos 94/100 M.N.) mismo que la “LA DELEGACION” ejercerá conforme a lo que indica el presupuesto que forma parte integral del presente convenio como Anexo Uno.

TERCERA. FORMA DE ENTREGA DEL RECURSO

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL FONCA” se compromete a otorgarle a la “LA DELEGACION” el monto indicad en la cláusula que antecede a fin de ejecute “EL PROYECTO” mismo que se entregará durante la vigencia del presente convenio el 2 (dos) ministraciones, previa entrega del documento fiscal correspondiente debidamente requisitado... cantidad: el monto correspondiente a l ministración, bajo el siguiente esquema:

No.	Monto	Fecha de entrega
1	\$ 4,247,969.96	De acuerdo con lo establecido en el Anexo Dos
2	\$ 2,861,979,.98	

I



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR Y APLICACIÓN DE RECURSOS																									
RESCATE INTEGRAL DE LA ZONA ECOLÓGICA CANAL DE ACHICALCO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO																									
		MESES																							
ACTIVIDAD	MONTO/ porcentaje	JUNIO				JULIO				AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Ministración																									
A. MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE TALUDES	6,871,449.94 100%	F O R M A C I O N		C O N T R A T A C I O N		6,871,449.94																A D M I N I S T R A T I V		F I N I Q U I T O	
B. REFORESTACIÓN CON ARBOLES DE AHUEJOTE	166,500.00 100%					166,500.00																			
F SUPERVISION TECNICA	72,000.00 100%					72,000.00																			
TOTAL	7,109,949.94 100%					7,109,949.94																			



6.3 La alcaldía cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del programa y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.**
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.**
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.**
- d) Son conocidos por las áreas responsables.**

Se deben describir los mecanismos, así como señalar y justificar las características establecidas que tienen los mecanismos, y en su caso, las áreas de mejora detectadas, así como el uso que se da a los mecanismos y la información generada, es decir si se utiliza en los procesos de planeación, presupuestación, rendición de cuenta, entre otros.

Respuesta: Afirmativa

Nivel	Criterios
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

La Alcaldía de Xochimilco, reporta los recursos del programa, en las fechas programadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP y la Secretaría de Cultura.

El informe trimestral de avance físico y financiero; se reporta por medio de las disposiciones del Sistema de Formato Único (SFU).

El Sistema del Formato Único es el medio técnico que se utilizará para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal puedan informar trimestralmente al H. Congreso de la Unión, a través del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación, ejercicio y destino de los recursos federales correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, en los términos que establecen la obligación los artículos 47, último párrafo, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 9, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Asimismo, se pueda obtener del Sistema los informes mencionados en el párrafo anterior y que se deberán publicar en los órganos locales de difusión, y ponerlos a



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión. Y finalmente, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá los reportes de las entidades federativas citados en los párrafos anteriores, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 2, fracción XXIX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que deben entregarse al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, del mismo ordenamiento.

Cabe hacer mención que en el informe trimestral sobre la situación de las finanzas públicas de la Ciudad de México, también reporta los recursos del FISMDF. En este documento se presenta la evolución de las finanzas públicas de la Ciudad de México, es decir, el comportamiento que observaron los ingresos, egresos y la deuda pública durante el periodo de referencia, así como las principales acciones que realizaron las diferentes unidades responsables del gasto de la Administración Pública local para dar consecución a los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF).

El informe se estructura por un Tomo de Resultados Generales y un Banco de Información. En el Tomo de Resultados Generales se presenta un Resumen Ejecutivo y el apartado de las Finanzas Públicas; además, como se mencionó, las principales acciones realizadas en el marco del PGDDF.

Con relación a las Finanzas Públicas, en el apartado de Ingresos Presupuestarios, se informa la meta de ingresos recaudada al cuarto trimestre de 2017, su composición y evolución, estadísticas, así como las acciones instrumentadas para mejorar su captación, el cual incluye, los recursos federales transferidos.



6.4 ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos para la prestación de los servicios de infraestructura social para combate a la pobreza en la Alcaldía?

No procede valoración cuantitativa.

Se deben mencionar los retos en términos de los recursos humanos y materiales, así como aquellos relacionados con la gestión, los procedimientos, la transparencia, entre otros que se identifiquen; y analizar las estrategias implementadas para solventarlos. Además, se debe mencionar si estos se encuentran establecidos en documentos oficiales de las dependencias responsables.

Se identifica que la delegación Xochimilco, toma en referencia los criterios para la gestión y transparencia de los recursos, el gobierno de la Ciudad de México y las delegaciones, implementaron el SAP-GRP para el manejo de los recursos financieros.

Retos

- Contar con documentos propios de diagnóstico o analítico que justifique los distintos destinos de estos recursos en cuanto al cumplimiento de los objetivos del programa de desarrollo delegacional e indicadores relacionados con estos objetivos.
- Lograr más atribuciones de la alcaldía en torno a la decisión sobre el ejercicio de los mismos.
- Mejorar la coordinación de las instancias a cargo de la distribución y ejecución del programa.
- Mejora de la cantidad y calidad de la información generada por la alcaldía.
- Desarrollar aún más las capacidades para el ejercicio de los recursos.



6.5 La alcaldía recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos para la prestación de los servicios de infraestructura social, sobre los siguientes rubros:

- a) Cuantificación de la población abierta.
- b) Información de la plantilla de personal.
- c) Información de la infraestructura social.
- d) Indicadores de rezago social.

Se deben indicar la información que recolecta la alcaldía, los instrumentos usados y la frecuencia. En la información de plantilla del personal se debe identificar si se encuentra desagregada por sexo. Además, se debe señalar el uso que se da a la información y si está sistematizada, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.

Respuesta: Afirmativa

Nivel	Criterios
4	La alcaldía recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos.

Justificación:

La Alcaldía de Xochimilco, recolecta información de: registros administrativos, informes trimestrales, informes institucionales, bases de datos, etc., relativa al programa, para identificar los resultados de combate a la pobreza.



Evolución de la población en la Ciudad de México 2000- 2015

Ciudad de México		Población total			
Clave	Nombre	2000	2005	2010	2015
09002	Azcapotzalco	441,008	425,298	414,711	400,161
09003	Coyoacán	640,423	628,063	620,416	608,479
09004	Cuajimalpa de Morelos	151,222	173,625	186,391	199,224
09005	Gustavo A. Madero	1,235,542	1,193,161	1,185,772	1,164,477
09006	Iztacalco	411,321	395,025	384,326	390,348
09007	Iztapalapa	1,773,343	1,820,888	1,815,786	1,827,868
09008	La Magdalena Contreras	222,050	228,927	239,086	243,886
09009	Milpa Alta	96,773	115,895	130,582	137,927
09010	Álvaro Obregón	687,020	706,567	727,034	749,982
09011	Tláhuac	302,790	344,106	360,265	361,593
09012	Tlalpan	581,781	607,545	650,567	677,104
09013	Xochimilco	369,787	404,458	415,007	415,933
09014	Benito Juárez	360,478	355,017	385,439	417,416
09015	Cuauhtémoc	516,255	521,348	531,831	532,553
09016	Miguel Hidalgo	352,640	353,534	372,889	364,439
09017	Venustiano Carranza	462,806	447,459	430,978	427,263
		8,605,239	8,720,916	8,851,080	8,918,653



Xochimilco								
Año	Indicadores de rezago social (porcentaje)							
	Población total	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	Población sin derechohabiencia a servicios de salud			
2000	369,787	3.77	4.00	35.35	51.50			
2005	355,017	3.54	2.71	30.62	51.01			
2010	385,439	2.71	3.23	27.88	43.16			
2015	417,416	1.88	2.62	23.93	23.22			
	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Viviendas que no disponen de lavadora	Viviendas que no disponen de refrigerador	
2000	4.41	9.54	9.48	8.17	0.81	39.57	23.19	
2005	3.34	4.74	9.41	2.10	4.21	32.27	18.27	
2010	2.34	1.23	10.92	1.62	0.37	28.48	15.08	
2015	1.61	0.99	6.49	1.03	0.19	25.76	12.60	
	Índice de rezago social	Grado de rezago social	Lugar que ocupa en el contexto nacional					
2000	-2	Muy bajo	2344					
2005	-1.32419	Muy bajo	2277					
2010	-1.30908	Muy bajo	2297					
2015	-1.22332	Muy bajo	2310					



6.6 Las dependencias responsables del programa cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

- a. Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b. La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

Nivel	Criterios
1	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen una de las características establecidas.
2	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen dos de las características establecidas.
3	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen tres de las características establecidas.
4	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen todas las características establecidas.

Se cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas identificados en la página electrónica de la alcaldía de Xochimilco, de conformidad con la normatividad aplicable de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y las propias disposiciones de la alcaldía y la Ciudad de México.¹⁴

Existe el presupuesto participativo y definiciones específicas para la participación ciudadana en la operación del fondo establecidos desde la Ley de Coordinación Fiscal.

¹⁴ Página electrónica de Xochimilco, disponible en: <http://xochimilco.gob.mx/finanzas>.



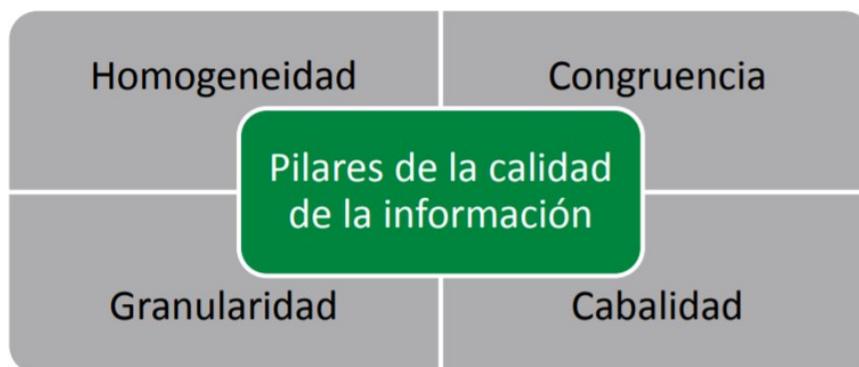
6.7 La alcaldía reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
4	La información que reporta la entidad tiene todas las características establecidas.

En el análisis de este apartado se tomaron como referencia las características de calidad de la información contempladas en la *Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos (Guía SFU)* emitida por la SHCP.¹⁵



Las consideraciones mínimas son:

¹⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20de%20criterios%20SFU%20VF_2.pdf.



- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Nivel	Criterios
4	La información que reporta la entidad tiene todas las características establecidas.

Calidad de la información*	Homogénea	Desagregada	Completa	Congruente	Actualizada	Porcentaje
Gestión de Proyectos.						
Se registra el avance físico y financiero de los proyectos de inversión que se llevan a cabo con recursos federales transferidos. En este componente no deberá registrarse el gasto corriente, al no considerarse un programa o proyecto de inversión.						
Objetivo: Dar un puntual seguimiento al destino de los recursos que forman parte del gasto federalizado, a través del reporte que realicen los ejecutores de los recursos.						
Valoración	Si	Si	Si	Si	Si	100%
Avance Financiero.						
Se registra la información financiera de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F., en relación con los recursos federales que reciben por programa presupuestario.						
Objetivo: Identificar el avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos, de forma pormenorizada y homologada contable y presupuestariamente.						
Valoración	Si	Si	Si	Si	Si	100%
Indicadores.						
Se registran los indicadores reportados a través de Matriz de Indicadores para Resultados.						
Objetivo: Verificar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas, financiados con recursos federales transferidos.						
Valoración	No	No	No	No	No	0%
Evaluaciones						



Se registran los resultados de las evaluaciones, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos.

Objetivo: Mejorar el desempeño de los programas presupuestarios, con base en el análisis de la información del desempeño de los mismos

Valoración	Si	Si	Si	Si	Si	100%
------------	----	----	----	----	----	------

***Calidad de la información**

- Homogénea (permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.)
- Desagregada (granularidad: Detalla con suficiencia el ejercicio, destino y resultados.)
- Completa (cabalidad: Incluye la totalidad de la información solicitada.)
- Congruente (Consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.)
- Actualizada (Acorde a la periodicidad definida en la normatividad aplicable.)

Justificación:

Gestión de Proyectos

Homogeneidad: Se registraron los programas o proyectos de inversión con la clasificación contemplada en la guía SFU: Otros proyectos.

Se puede establecer fecha de inicio y término del mismo.

Congruencia Se puede determinar aquellos que permiten el financiamiento de programas y proyectos de inversión y aquellos que primordialmente se ejercen en gasto corriente.

Se encuentra identificado el programa federal del que se reciben los recursos. Además de completa, la información guarda congruencia con los proyectos aprobados.

En los avances físicos se identifica la unidad de medida y es la más representativa para el proyecto de inversión que se está informando.

Granularidad Se identifica su localización geográfica (georreferenciación.) Los proyectos de infraestructura o mantenimiento, deberán registrar la localidad y especificar su dirección:

Los proyectos deberán reflejar de manera individual las construcciones, adquisiciones, rehabilitaciones o estudios financiados con recursos federales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Cabalidad Los proyectos se dan de alta desde el momento de su aprobación, en el primer momento contable: aprobado. El proyecto registra los avances físicos o financieros, con los diferentes momentos contables.

Se conserva únicamente la información de aquellos proyectos que se siguen ejerciendo a la fecha de corte del trimestre.

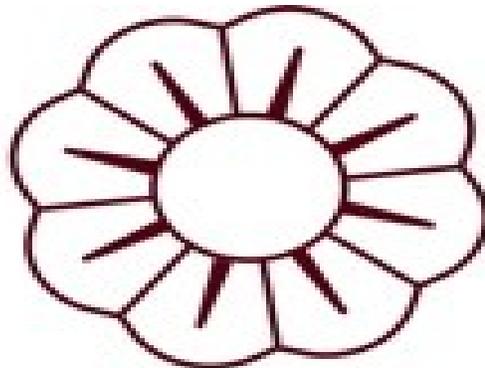
Actualizada Los proyectos se reportan conforme los informes trimestrales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2018- 2021

7. Conclusiones



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

7 Conclusiones

La gestión del programa Rescate Integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco de la Delegación Xochimilco, durante el periodo analizado (2017), muestra una clara congruencia con las disposiciones normativas contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal (origen del programa) y con las demás disposiciones federales y locales que regulan la operación del recurso.

En el caso específico de Xochimilco, se observa una aplicación del recurso de manera consolidada dentro de un programa integral de la entidad federativa. La situación anterior es diferente a la que se presenta en las demás entidades federativas del país, que tienen una operación más autónoma.

La situación descrita en el párrafo anterior, deriva en un ciclo de gestión del recurso (planeación, ejecución y evaluación) que se observa en la información presupuestal, financiera y contable de la alcaldía y la entidad.

El desempeño del programa, es consistente con las políticas y disposiciones, de los diferentes órdenes de gobierno (federal, CDMX y Xochimilco, destinándose a los rubros especificados en el convenio respectivo.

En el mediano plazo, lo deseable es construir una herramienta que permita reorientar las políticas y programas que actualmente operan en el territorio a través de diversas entidades del Gobierno del Distrito Federal y de los gobiernos delegacionales, articuladamente, y con objetivos comunes en materia de: protección ecológica y conservación, restauración, desarrollo social y económico, difusión de la cultura, e investigación y monitoreo.

La información disponible de la ejecución del fondo, se encuentra localizada en la página electrónica de la alcaldía, conforme a las disposiciones (tiempos, formato, detalle, etc.) de transparencia contempladas para dicho programa. Sin embargo no se tiene acceso a información de la Matriz de Indicadores para Resultados propia de la entidad.

Derivado del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de cada uno de los apartados de la evaluación se presenta a continuación.



Sección de la evaluación	Fortalezas/Oportunidades	Debilidades/Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados	Valoración general
Contribución y destino	<p>F: Existe amplia normatividad, respecto a los propósitos y destino de los recursos del programa, lo que permite impactos concretos, con respecto a sus objetivos y metas.</p> <p>O: Identificar con precisión las zonas de mayor urgencia de rescate integral</p>	<p>D: Incrementar la coordinación con instituciones científicas y con la población civil para determinar las mejoras prácticas y acciones en el resto ecológico.</p> <p>A: De no realizarse el rescate integral de la totalidad de la zona chinampera, se corre el riesgo de que las zonas con menos riesgos se vean impactadas negativamente</p>	Avanzar en el estudio y coordinación para plantear rescates integrales	SHCP. Secretaría de Cultura ALCALDÍA	Existe una gran congruencia entre objetivos del fondo y destino del mismo.
Gestión	<p>F: Existen actividades reguladas en el manual administrativo para la operación de las instancias ejecutoras de los recursos.</p> <p>O: Sistematizar todas las etapas de vida de los recursos del programa.</p>	<p>D: Publicación de manuales de procedimientos específicos del programas ecológicos en la alcaldía.</p> <p>A: Situaciones de emergencia (Sismos, lluvias, etc.)</p>	Hacer más asequibles las posibilidades de obtener apoyos para rescates integrales.	SHCP SEDESOL, Secretaría de Cultura ALCALDÍA	Hay procesos genéricos y normados, lo que permite una adecuada gestión del fondo.
Generación de Información y rendición de cuentas	<p>F: La mayoría de la información se puede consultar en la página de la alcaldía.</p> <p>O: No se cuenta con un sistema de indicadores que permita monitorizar aspectos socioambientales con una perspectiva integral y de largo plazo.</p>	<p>D: La desagregación y consistencia de los datos. Lo deseable es construir una herramienta que permita reorientar y articular las políticas y programas en materia de: protección ecológica y conservación, restauración, desarrollo social y económico, difusión de la cultura, e investigación y monitoreo.</p> <p>A: La supervisión y seguimiento de la información</p>	Publicar información con análisis de efectividad y eficiencia del fondo.	Secretaría de Cultura ALCALDÍA.	Hay información genérica del fondo en la página de la alcaldía. Los detalles se pueden solicitar por transparencia.
Orientación y medición de resultados	<p>F: Existe seguimiento desde la alcaldía a los avances de los programas.</p> <p>O: Seguimiento específico en la alcaldía del avance para superar el riesgo ecológico.</p>	<p>D: La desagregación y consistencia de los datos.</p> <p>A: Mejorar y fortalecer la normativa para garantizar la protección ambiental en la zona chinampera</p>	Alinear los aportes desde la MIR federal, hasta los reportes de la alcaldía de los objetivos y alcances del fondo.	SHCP. Secretaría de Cultura ALCALDÍA.	Hace falta detallar logro de metas y objetivos, de la alcaldía con seguimiento de la MIR federal.



8 Bibliografía

1. FONCA. 2016. <https://fonca.cultura.gob.mx/historico/ciudades-mexicanas/>
2. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. ACUERDO número 15/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2016. Martes 29 de diciembre de 2015.
3. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura. DOF sábado 30 de diciembre de 2017.
4. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118643.pdf>.
5. SEDESOL. Ley General de Desarrollo Social, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
6. CONEVAL, 2010, Índice de rezago social 2010 a nivel municipal y por localidad, Página web de CONEVAL, <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/IRS/Paginas/Índice-de-Rezagosocial-2010.aspx>, consultado el 12 de septiembre de 2016.
7. CONEVAL, 2015, Medición de la pobreza: indicadores de carencia social, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, página web, <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/>
8. CONEVAL, 2015a, ¿Qué es el índice de rezago social?, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, página web, <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/IRS/Paginas/Que-es-el-indice-de-rezagosocial.aspx>,
9. DOF, 2013, Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación, 9 de diciembre de 2013.
10. INEGI, 2010, Principales resultados del Censo de Población y Vivienda, 2010, http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/princi_result/tab/16_principales_resultados_cpv2010-2.pdf, 13 de septiembre de 2016.